
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 1795.

Constantinopla 15 de Julio.

Han llegado á esta capital 12 Oficiales Suecõs, que con otros muchos Franceses se dedican á enseñar el exercicio y evoluciones militares á la tropa Turca.

El Baron de Herbert, Internuncio Imperial, ha conseguido finalmente concluir las debatidas negociaciones que habia entre la Sublime Puerta y la Corte de Viena desde el tratado de Belgrado sobre la línea de demarcacion ó límites en Croacia; tiraráse dicha línea conforme al tenor de aquel tratado y á la explicacion mas amplia contenida en el de Szestowe: el rio Unna dividirá ámbos Imperios.

Tienen freqüentes conferencias entre sí los Ministros de Suecia, Prusia y Francia, haciéndose muy reparable el que las celebran de noche en casa del ciudadano Verninac., cuyo influxo es muy poderoso en el Divan.

Hamburgo 11 de Agosto.

Ademas de la esquadra Rusa que actualmente se halla en los mares del Norte, otra mas numerosa, compuesta de ocho navios de 100 cañones, otros once de línea y doce fragatas, ha salido de Cronstadt para observar á la de Dinamarca y Suecia. Al mismo tiempo se prosigue en los puertos Rusos así del Báltico como del mar Negro construyendo varios buques de guerra; la esquadra de Wiburgo se ha aumentado en términos que en caso de guerra tendria la Rusia bastante con ella sola para oponerse á los Suecos.

Hannóver 10 de Agosto.

El dia 6 llegó á esta ciudad el Príncipe Federico de Orange, acompañándole el Mayor general Stamford y el Baron Gerhouse; el 7 siguió su camino á Osnabruck pasando por Diepholtz, en donde se halla todavía el quartel general de los Hannoverianos.

El mismo dia 7 llegó tambien el Duque de Borbon, hijo mayor

yor del Príncipe de Condé, que siguió su viage á Delmeuhorst, y de allí pasará á Inglaterra.

Francfort 17 de Agosto.

De Copenhague avisan haber entrado allí del Cabo de Buena-Esperanza un navío de la Compañía Oriental Holandesa, por el qual se ha sabido que apénas se tuvo en aquel establecimiento noticia de haber las tropas Francesas ocupado la República Bátava, segun los deseos de la mayor parte del pueblo, acordó la guarnicion defender aquella colonia contra los Ingleses, en caso que fuesen á atacarla.

Se ha divulgado que el ciudadano Barthelemy, Ministro de Francia en Basilea, ha ido á Berlin, y que lo tratan en aquella Corte con la mayor atencion, habiéndole regalado el Soberano una primorosa vaxilla de porcelana valuada en 400 rixdalers.

Asciende á 1800 hombres el número de Franceses que se hallan actualmente entre Colonia y Huningen; el General Pichegrú tiene su quartel en Illkirch, á una legua de Strasburgo.

Están ya nombrados en Ratisbona casi todos los vocales que han de concurrir al Congreso destinado para concluir la paz entre el Imperio y la Francia, y queda poca duda de que no tardará en restablecerse el sosiego general en Europa.

Lóndres 26 de Agosto.

El Príncipe de Gáles llegó el dia 17 á Portsmouth, y acompañándole el Marques de Buckingham, el Conde de Moira y el Almirante Pedro Parker, se transfirió á bordo del Jason para visitar al Conde de Artois, con quien estuvo dos horas.

El Rey, la Reyna y las Princesas llegaron el mismo dia á Gloucester-Lodge, en donde hubo aquella noche con este motivo iluminacion general.

El navío Censor de 74 cañones, apresado por la esquadra del Almirante Hotham, tienen orden de volver á Inglaterra; el *ga-irá* está inservible.

La esquadra del Almirante Duncan zarpó de Deal el dia 20; al mismo tiempo salió la Rusa que se compone de 4 navíos de 74, ocho de 66, uno de 52, tres fragatas de 44, y cinco de 40. De Portsmouth saldrán los navíos Marte y Minotauro de 74 para reforzar al Almirante Duncan. Estas fuerzas tan crecidas se dirigen contra la esquadra Holandesa, la qual segun dicen ha entrado ya en Flesinga.

En Southampton prosigue el embarco de bagages, cureñas

y otros pertrechos de artillería, y el 19 debían embarcarse 40 hombres baxo las órdenes del Mayor general Doyle. Se ignora su destino. — Dos cuerpos de emigrados que habian desembarcado para acantonarse en las inmediaciones de Romsey, se embarcarán tambien quanto ántes á fin de juntarse en Spithead con otros dos cuerpos, que saliéron de Southampton para aquel puerto.

Haya 11 de Agosto.

La Junta encargada de exâminar el estado en que se halla la Compañía Holandesa de la India Oriental ha dado ya su informe á los Representantes interinos de la Provincia de Holanda, por el qual consta que en el discurso de los últimos 12 años fuéron constantemente decayendo los negocios de dicha Compañía hasta llegar al punto de decadencia en que ahora se ven; sus atrasos ascendian á 20 millones de florines el año de 1782, y á 112 el de 94.

El Ministro interino de S. M. Prusiana en Paris declaró á los Ministros Holandeses en la misma capital que tenia orden de su Soberano para reconocer el nuevo Gobierno de esta República, y de tratar en consecuencia amigablemente con los referidos Ministros de Holanda.

La Junta que presentó á los Estados Generales el plan para una Convencion nacional, acaba de dirigir á SS. AA. PP. una representacion para que manden á los Ministros de la República en las Cortes extrangeras comuniquen á las mismas que el Gobierno que hasta ahora ha subsistido baxo el titulo de Estados Generales de las Siete Provincias Unidas, será en breve cometido á una Convencion nacional de la República Bâtava elegida para este fin, y que consiguiente á este aviso tendrán que mudar dichas Cortes las credenciales de sus Ministros residentes en Holanda.

Ginebra 27 de Agosto.

El 16 de este mes acabó la Convencion Francesa el exâmen de la nueva Constitucion. Todo el concurso de las tribunas manifestó su gozo con generales aplausos y repetidas aclamaciones de viva la Republica. No fué ménos aplaudida la orden que á solicitud de Daunou dió luego la Convencion á la Junta de los Once para que extienda una ley sobre el modo de poner fin á la revolucion.

El mismo dia presentó el Diputado Juan de Brie un suplemento ó adición á los tratados entre la Francia y la Regencia de

de Túnez para que lo ratificase la Convencion; está concebido en estos términos: „Aunque en los antiguos tratados entre Francia y Túnez se expresa que los corsarios de la Regencia deben hacer su corso á distancia de 30 millas de las costas de Francia, como esta condicion es un motivo de discusiones freqüentes entre las dos naciones, han convenido en suprimirlo: y en adelante los límites de inmunidad así para los armamentos de la República Francesa y los de Túnez, como para sus enemigos respectivos, quedan señalados á tiro de cañon de las costas de Francia y de Berberia, haya ó no cañones en ellas, excepto en los golfos de la Goleta y de Portofarina, en donde ni los Franceses ni sus enemigos podrán hacer presas ni molestar en modo alguno la navegacion. El cumplimiento del presente Convenio empezará en el término de 4 meses contados desde hoy, á fin de tener tiempo de comunicarlo á las Potencias interesadas.—Hecho en el Palacio de Bardo el 6 Prairial año tercero de la República, ó 25 de Mayo de 1795.”

Otro decreto que dió la Convencion el mismo dia á consulta de la Junta de Legislacion incluye los 3 artículos siguientes: 1.º Todas las sentencias de los Tribunales criminales y Juntas militares dadas revolucionariamente en la extension de la República desde 10 de Mayo de 1793 hasta 28 de Diciembre de 1794, que incluyen penas afflictivas ó infamantes, arresto ó prision contra personas que actualmente viven, quedan anuladas salvo revision. 2.º Los acusados se extraerán de sus encierros, y serán conducidos con escolta competente á los pueblos en que está el Tribunal del distrito á que competen sus causas, debiendo suplir por acusacion y orden de arresto los autos ya formados. 3.º En el término de 10 dias se procederá al nuevo juicio segun las leyes, y se sentenciarán conforme á ellas los que resulten culpados; pero si la pena legal fuese mas grave que la impuesta en la primer sentencia, tendrá el Tribunal criminal que confirmar esta primera, y en todos los casos servirá de compensacion á los acusados el tiempo de su arresto.

El dia 22 corria en Paris que el General Pichegrú habia atravesado el Rhin el 13, y que otras 4 columnas le siguiéron los dias 14 y 15; pero hasta ahora no se confirma esto por otros avisos. Tambien se han esparcido en aquella capital cartas de las Antillas, segun las cuales han recobrado las armas Francesas la isla de la Martinica excepto el fuerte Borbon.

Cincuenta y nueve pueblos de los distritos de Ath, Binch y Mons que forman el Departamento de Gemmappe, han enviado diputados á la Convencion solicitando su incorporacion con la Francia. Se remitió esta solicitud á exámen de las Juntas de Salud pública y de los Once.

Entre las contribuciones impuestas sobre el luxô hay una sobre los caballos, que no sirven en el comercio, agricultura, acarreo, fábricas, correos &c.; por los que sean meramente para montar ó para tiro se pagará 20 libras por el primero, 40 por el segundo, 80 por el tercero, y así á proporcion. Los coches y demas carruages contribuirán 20 libras por cada dos ruedas el primero, 40 idem por el segundo, 120 por cada dos del tercero, aumentándose en la misma proporcion segun el número de carruages, aunque el dueño no tenga caballos sino para uno solo, ó aun para ninguno. El tributo que han de pagar los amos por los criados se ha arreglado así: por el primero se pagarán 10 libras, por el segundo 30, por el tercero 90, aumentándose de este modo por los demas; nada se contribuirá por los criados mayores de 60 años de edad, ó inhábiles para el trabajo.

Génova 28 de Agosto.

Una tartana Francesa ha desembarcado en Ventimiglia 30 fusiles, y se esperan allí en breve otros tantos.

Todas las cartas de las Provincias meridionales de Francia anuncian la próxima llegada de 1600 hombres para refuerzo del ejército que tienen en Italia.

Los muchos corsarios que bloquean estas costas, y las tropas aliadas que impiden toda comunicacion por tierra, causan suma escasez en los pueblos y países de nuestra ribera, y general descontento en todos ellos. Sobre este particular escribió el Baron Devins á este Gobierno una carta cuyo extracto dice así: „Las angustias que padecen los pueblos de la ribera de poniente no proceden de la voluntad de los ejércitos coligados, sino de la Serenísima República, ó á lo ménos de aquellos que aconsejaron se dexase entrar á los Franceses en la ribera. Los ataques con que arrojé á los Franceses de varios parages costaron sangre al ejército del Emperador, y por esto todo el terreno que ocupa el ejército Imperial podría considerarse como conquistado al enemigo, y no como perteneciente á la Serenísima República, la qual no cuidó de conservarlo contra los enemigos; pero la República debe á la bondad de S. M. Imperial dexarle todos los derechos de so-

beranía, aunque su conducta ha dado motivos de tratarla con igual enemistad á la que ella trató al ejército Imperial. En efecto varias personas fuéron arrestadas solamente por la curiosidad de haber venido á ver el ejército Austriaco en Dego; además se dió auxilio hasta el camino cubierto á los Franceses rechazados por nuestras tropas, aunque estaban con las armas en la mano; y al contrario se hizo fuego sobre los Austriacos quando se acercáron. Sin embargo de esto conformándome con la clemencia de mi Soberano hago observar la mas rigurosa disciplina militar, y pagarlo todo á dinero contante; pero mi obligación me prescribe tratar este terreno militarmente, como país conquistado al enemigo, y mirar del mismo modo todo el que aun ocupan los Franceses. Considero pues el resto de la ribera de poniente desde Borghetto, como si fuese límites de la Francia: por consiguiente en un país enemigo debe estar interrumpida toda correspondencia; y supuesto que el ejército Frances se ha mantenido tres años mediante solamente el comercio con la Serenísima República, exige esto un remedio mas que ordinario á fin de que queden totalmente interrumpidos los abastos que baxo diferentes títulos y fraudes han sacado los enemigos de dicho comercio. Sé que los Franceses van de casa en casa á recoger las harinas y demas comestibles: si yo abasteciese á aquellos pueblos, seria abastecer á los enemigos, los quales en breve se verán faltos de todo, y abandonarán un país, en el qual no se debió dexarles entrar. Compran los Franceses granos en Génova y otras partes en trueque de toda suerte de géneros: y así el permitir el paso á estos géneros seria dar estímulo á los negociantes para que les despachasen granos exponiéndose á todo riesgo. También la detención de los correos es consecuencia de las precauciones precisas para nuestra seguridad; pues los discursos insensatos de varios particulares de Génova, que quisieran armar al pueblo contra los ejércitos Imperiales, hacen indispensable la cautela de reconocer las reciprocas correspondencias. Las quejas y maldiciones de los pueblos que sufren por estas necesarias leyes, no pueden recaer sobre mí, sino sobre los que diéron á la Serenísima República el pésimo consejo de dexar entrar á los Franceses en la ribera &c."

El Gobierno respondió en suma: „La reconvencion contenida en la Memoria del Sr. General Baron Devins de que la Serenísima República habia dado entrada en su Estado á las tropas Francesas, la hacen precisamente los Franceses por haber la Re-

pública dexado entrar al ejército Austriaco; pero lo cierto es que semejante queja ni de una ni de otra parte es razonable ni merecida. Del mismo modo que en vano se hubiera hecho oposicion á la entrada del Sr. General, tampoco era posible hacerla á las tropas Francesas: y esto basta para desvanecer las contrarias conseqüencias que quieren deducir de pais conquistado, y de mirar como territorio Frances la ribera desde Borghetto. La conducta del Gobierno no puede padecer por los discursos indiscretos que en un pais libre pueden haberse dicho así por un partido como por otro, y las opiniones particulares no influyen en las del Gobierno, constante siempre en las medidas ofrecidas á todas las Potencias, y que las observa religiosamente. En quanto al arresto de algunas personas que fuéron á ver al ejército Austriaco, sucedió por la imprudencia de dos Capellanes de la fortaleza, que con un hermano de ellos, se adelantaron hasta los puestos avanzados Austriacos: y semejante visita, agena de su propio instituto, daba en cara á los enemigos de los Austriacos, y comprometia la escrupulosa atencion de la neutralidad. No puede ser indiferente al Gobierno el arresto de sus mismos correos, que llevan públicamente su distintivo, segun lo propuso un General Austriaco; pero cediendo sobre esta violacion al imperio de las circunstancias, no puede expresar bastante su anhelo de proveer y remediar la penuria de los pueblos inocentes como el Gobierno, el qual renueva en orden á este objeto sus mas eficaces instancias, pues no hay momento que perder. Esta condescendencia del General en jefe será una conseqüencia de los principios de humanidad que manifiesta, y de la justicia de su augusto Soberano; y ademas es conforme á los términos del Manifiesto que publicó quando su entrada, en el qual asegura respetar exáctamente la neutralidad del territorio &c."

Lisboa 15 de Setiembre.

Por Alvará de 6 de Agosto se ha servido S. M. Fidelísima elevar á los Consejeros del Almirantazgo á la dignidad de su Consejo. — El 10 del corriente asistió el Principe del Brasil á la session del mismo Tribunal: de allí paso S. A. á ver los navios que se alistan en este rio, y por la tarde desembarco en Oeyras, de donde se restituyó á Queluz.

Se ha publicado otro Alvará con fecha de 30 de Julio por el qual tiene á bien S. M. determinar y aclarar las providencias para la mejor y mas segura observancia de todo lo que está mandada-

dado por la ley de 17 de Diciembre de 1794 (por la que se suprimió la Real Mesa Censoria) respecto al exâmen y censura de los libros y escritos que hubiesen de imprimirse ó introducirse en estos Reynos y Dominios.

Madrid 2 de Octubre.

El Rey se ha servido nombrar para la Vara de Alcalde mayor de la villa de Socuéllamos, de nueva creacion en el territorio de la Orden de Santiago, á D. Joseph Vicente de Arriola; y para la de la villa de San Mateo, territorio de la de Montesa, á D. Joseph Hilarion Emaldi Ibarra, ámbas de primera clase ó entrada.

Prosiguan las ofertas hechas á S. M. por los Cuerpos y particulares del Vireynato de México.

Por conducto del Sr. Obispo del Nuevo Reyno de Leon han contribuido las personas eclesiásticas de su Diócesis, que se expresarán, con 1774 pesos en la forma que sigue:

El Lic. D. Joseph Vivero, Provisor y Vicario general de dicho Obispado, 100 pesos.

El Dr. D. Joseph Domingo de Letona, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado, 25 pesos efectivos y anuales.

D. Domingo Ugarte, Rector del Colegio Seminario, 100 pesos.

D. Pedro Joseph Arispe, Cura Rector del Sagrario de aquella Sta. Iglesia, 100 pesos: D. Juan Francisco Montemayor, su Vicario, 5 pesos anuales, y D. Alexandro Lozano, su Vicario, 10 pesos.

D. Antonio Feliú y Togores, Sacristan mayor del Sagrario de dicha Sta. Iglesia, 25 pesos anuales.

El Lic. D. Joseph Antonio de la Peña, Cura interino de la villa del Saltillo, 100 pesos: D. Miguel de Salas, su Vicario, 5 pesos, y D. Joseph Dario Zambrano, su Vicario, 3 pesos.

D. Pedro Fuentes, Cura del pueblo de Tlaxcala del Saltillo, 15 pesos.

D. Juan Francisco de la Garza, Cura del Valle de Salinas, 10 pesos, y D. Alexandro García, su Vicario, un peso.

D. Francisco Antonio Gonzalez, Cura del Real de Roca de Leones, 25 pesos: D. Fernando de Flores, su Vicario en Salinas, 6 pesos: D. Joseph María Gonzalez Hermosillo, su Vicario en Vallesillo, id.

D. Pedro Joseph de Esparza, Cura Juez Eclesiástico de la Punta de Lampazos, 6 pesos.

D. Joseph Alexandro de la Garza, Cura de la villa de Cerralbo,

- 100 pesos, y D. Juan Joseph de la Garza, su Vicario, 6.
- D. Alexandro Vicente de la Garza, Cura de la villa de Cadercita, 50 pesos por ahora y 100 anuales, y D. Francisco Antonio Gonzalez, su Vicario, 10.
- D. Juan Joseph de la Garza, Cura interino del Valle de Guaxuco, 12 pesos.
- D. Joseph Maria Gomez de Castro, Cura Juez Eclesiástico de los Valles del Pilon y Mota, 50 pesos: D. Rafael Garcia Davila, su Vicario, 10 pesos: D. Joseph Maria Galindo, su Vicario, 5 pesos: D. Joseph Clemente de Arocha, su Vicario, otros 5.
- D. Manuel de Uria, Cura Juez Eclesiástico de la ciudad de Linares, 50 pesos: D. Joseph Ascensio Martinez, su Vicario, 12.
- D. Vicente Fuentes, Cura de la villa de Monclova, 25 pesos, y D. Manuel Camacho, su Vicario, un peso.
- D. Joseph Gavino Valdés, Cura del Real Presidio de S. Antonio de Béjar, 10 pesos.
- D. Joseph Miguel Molano, Cura del Valle de Santa Rosa, id.
- D. Joseph Miguel Martinez, Cura de Encomienda de la Bahía del Espíritu Santo, 12 pesos.
- D. Joseph Manuel de Rumayor, Cura de Encomienda de la villa de S. Fernando de Austria, 4 pesos.
- Fr. Joseph Felguerez, Cura en Encomienda del Real de S. Nicolas de Croix, 35 pesos.
- Fr. Pablo Font, Cura en Encomienda de la villa de Cruillas, 200 pesos.
- Fr. Joseph Antonio de las Fuentes, Cura en Encomienda de la villa de S. Carlos, 40 pesos.
- Fr. Antonio Treviño, Cura en Encomienda de la villa de Padilla, 10 pesos.
- Fr. Miguel Antillon, Cura en Encomienda de la villa de Soto la Marina, 20 pesos.
- Fr. Norberto Fernandez, Cura de Encomienda de Santillana, 6 pesos.
- Fr. Jorge Zancada, Cura en Encomienda de la villa de Santander, 20 pesos.
- Fr. Ignacio Alvarez, Cura en Encomienda de la villa de Burgos, 25 pesos.
- Fr. Francisco Villuendas, Cura en Encomiendas de la villa de Aguayo, 25 pesos.

- D. Leonardo Sanchez, Cura de la villa de Revilla, 25 pesos.
 Fr. Francisco Dávalos Palomera, Cura en Encomienda de la villa de Mier, 20 pesos.
 Fr. Pedro Maldonado Zapata, Cura en Encomienda de la villa de Camargo, 30 pesos.
 Fr. Joseph Patricio Mendoza, Cura en Encomienda de la villa de Reynosa, 25 pesos.
 Fr. Ignacio Olivera, Cura en Encomienda de la villa de Jula, 40 pesos.
 Fr. Pio Simiano, Cura en Encomienda de la villa de Palmillas, 10 pesos.
 Fr. Antonio Alegría, Cura en Encomienda de la villa de Jau-mabe, 25 pesos.
 Fr. Francisco Navarro, Cura en Encomienda de la villa de San Fernando de las Presas, 10 pesos.
 Fr. Francisco Lira, Ministro del pueblo de S. Christóbal, 4 pesos.
 El Presbítero D. Mariano Monzon, 10 pesos: el Presbítero Don Joseph Maria Saavedra, 3 pesos anuales: el Presbítero Don Juan Joseph Guerra, 2 id.
 D. Joseph Maria Manriquez de Lara, Subdiácono, 4 pesos anuales: Fr. Nicolas Garcia, Diácono, 2 pesos id.: D. Lorenzo Villareal, un peso anual.
 El Presbítero D. Lorenzo Guerra, 8 pesos: D. Joseph Antonio Canales, Clérigo de Ordenes menores, 25 pesos: el Presbítero D. Christóbal Leal, 10 pesos.
 El Lic. D. Joseph Martinez Lozano, los Presbíteros D. Juan Nepomuceno Larralde, y D. Juan Paulino de Rumayor, 25 pesos cada uno.
 El Presbítero D. Joseph María Galban, 2 pesos: el Presbítero D. Francisco Tomas Cantu, un peso.
 El Lic. D. Felipe Gomez, los Presbíteros D. Joseph Nicolas Balli, D. Vicente Pio de Cárdenas, y D. Joseph Martin de la Peña, 25 pesos cada uno.
 El Presbítero D. Manuel Fernandez de Casaferniza, un peso: el Presbítero D. Juan Jone Careaga, 5 pesos: D. Juan Joseph Landin, Subdiácono, 10.
 El Presbítero D. Joseph Félix Ramos, 20 pesos y 10 anuales: el Presbítero D. Francisco Ignacio de Sauto, 5 pesos.
 D. Joseph Vicente Gomez, Notario de la Curia Eclesiástica, 6 pesos anuales.

En la extraccion de la Real Lotería, executada el Lunes 28 del pasado, saliéron los números 79, 41, 82, 34 y 30, y con ellos han ganado los jugadores 638,430 rs.

El sugeto que en la Gazeta de 22 del mes anterior, N^o 76, capítulo de Roma, se dixo haber ganado el primer premio de primera clase de arquitectura en aquella capital, es natural de Cáceres, y se llama *D. Jorge Duran*, y no *D. Joseph*, como se imprimió equivocadamente.

El Rey nuestro Señor, á consulta del Consejo, se ha servido conceder licencia para poner en rifa una hacienda libre compuesta de casas de morada, una huerta grande cercada con su noria, estanques, árboles frutales y olmos grandes, una alameda con 170 olmos negros y 8 blancos, un solar y 602 almudes de tierra, sito todo en la villa de Buendía, distante de Madrid 16 leguas, y está tasado en 98,704 rs. y 16 mrs. La execucion de dicha rifa se ha cometido al Sr. D. Manuel del Pozo, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte, y Juez de la comision de vagos; y el dia de su extraccion, que se avisará al público con designacion de sitio y hora, se executará con la autoridad y presencia judicial ante el Escribano Oficial de la Sala y de la comision D. Santos Rodriguez. Los que soliciten tener suertes acudirán á las casas de D. Blas Saco, tienda de sedas del Rincon de las Pellas, D. Juan Ayuso, mercader de lienzos en la plazuela de Santo Domingo, y D. Blas Obaldía, calle de Toledo, núm. 8, á recoger los billetes impresos y manifestar su nombre, vecindad y habitacion para anotarlo en los libros de caja, á fin de que no haya razon de dudar de su identidad. Cada suerte es á 4 rs.

Tratado de las enfermedades mas principales agudas y crónicas del pecho; por D. Antonio Corbellá y Fondevila, profesor de Medicina y Cirugía, individuo de número de la Real Armada retirado, ex-Teniente Proto-Médico de las provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Tucuman. En esta obra se explican los síntomas diagnósticos y curaciones de las enfermedades torácicas ó del pecho mas frecuentes y comunes, como la ronquera, tos, catarro sufocativo, inflamacion del pecho, pleuritis ó dolor de costado, la falsa perineumonia, asma, esputo de sangre, tisis, eriquez, la vómica ó absceso pulmonar, la empiema ó materiosidad, la hidropesia de pecho, la palpitation de corazon, y el desmayo ó síncope: incluye la descripcion anatómica del pecho y partes que en él se contienen, que sirve como de preliminar á la inteligencia de las entrañas y vísceras que contraen las enfermedades de la cavidad vital de que trata: un tomo en 8.^o Véndese en casa de D. Joseph Padrós, frente á la casa de los cinco Gremios; y en la Libreria de Moreno, calle de Relatores: su precio en rústica 8 rs., en pergamino 9, y en pasta 10.

Escuela Española de sordo-mudos, ó arte para enseñarles á escribir y hablar el idioma Español: obra del Abate D. Lorenzo Hervás y Panduro, Socio de la Real Academia de las Ciencias y Antigüedades de Dublin,

blin, y de la Etrusca de Cortona: tomo 1.º El objeto del autor en escribir esta obra es dar una instrucción de sordo-mudos, en la qual procura excitar á la humanidad y á la caridad christiana para que socorra á estos infelices, dignos de la pública compasion, sacándolos de las tinieblas en que yacen, para hacerlos útiles temporal y espiritualmente á la Religion y á la sociedad, indica que la invencion de tan noble arte, que hoy está olvidado entre nosotros, se debe á la nacion Española, y reduce á una practica facil su enseñanza, comprobada con los mas felices sucesos. Con este fin divide su obra en dos volúmenes; en el primero trata de los sordo-mudos, ofreciendo variedad de discursos útiles y curiosos al político, al fisico, al filósofo y al teólogo, que no solo pueden servir para la enseñanza de los sordo-mudos, sino para la instrucción de otras personas que en su juventud escasearon de aquellas luces propias para ser útiles en la sociedad. En la segunda parte, que se puede llamar historia del arte de enseñar la escritura y el habla á los sordo-mudos, da noticia de los que la han inventado y se han empleado con aplauso en su instrucción, notando los diversos métodos que han usado y propuesto para instruirlos. En la tercera propone el método práctico de enseñarles el idioma Español por escrito. En la quarta expone el arte de enseñarles la lengua castellana, indicando el método de enseñarles á hablar los idiomas Portugues é Italiano, para que con su instrucción se extienda á la comprehension de otras lenguas. La última parte contiene un ensayo de enseñar á los sordo-mudos las ideas metafisicas, y la doctrina civil y moral; comprehendiendo un breve Catecismo de la Doctrina Christiana tan precisa para la instrucción de estos desgraciados. Las cinco partes se han distribuido en dos tomos; el primero, que contiene las dos primeras, se hallará con las demas obras del autor en casa de Castillo, frente á S. Felipe el Real; y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá.

Civilidad de la mesa: rasgo de educacion indispensable en todo sugeto de nacimiento; contiene una definicion de la verdadera civilidad, con el arte de trinchar todo género de viandas, modo de servir las con propiedad, y lo que se debe observar en la mesa; segunda edicion con láminas. = Meco-moro-agudo: epitetos del impostor Mahoma: por qué los Gallegos no pueden ni deben perdonar á Meco: su autor el R. P. Mtro. Fr. Mariano Sarmiento, Benedictino; segunda edicion. Se hallarán en la Librería de Escribano, calle de las Carretas. Pueden ir en carta.

D. Juan Antonio Salvador Carmona, Grabador de Cámara de S. M. ha retocado la lamina de nuestra Señora de la Concepcion que grabó por el quadro original de Zerezo, y ha hecho estampar así esta como el Apostolado pequeño de color de lápiz encarnado, lo que hará en adelante con algunas de sus obras para los que gusten tenerlas de este color. Véndense con el Apostolado grande, y demas obras que el catalogo expresa, en las Librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo; y de Escribano, calle de las Carretas.